



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.: 11556-5-2012
Expediente H.C.D.: 170-NP-13
Nº de registro: O-15743
Fecha de sanción: 26/09/2013
Fecha de promulgación: 03/10/2013
Decreto de promulgación: 2237-13

ORDENANZA Nº 21468

Artículo 1º.- Autorízase por el término de tres (3) años contados a partir del 1º de octubre de 2013 la instalación de una feria de emprendedores pertenecientes a movimientos de trabajadores desocupados y organizaciones sociales del Partido de General Pueyrredon, nucleados en la ONG Feria Social, conforme al listado que forma parte de la presente como Anexo I, para la venta al público de productos manufacturados no perecederos, en la vereda par de la calle Mitre entre Avenida Luro y San Martín.

Artículo 2º.- Autorízase el traslado de la feria mencionada en el artículo anterior a la vereda impar de la calle Mitre entre Av. Luro y San Martín, sólo durante el plazo de la ejecución de la obra Puesta en Valor de la Plaza San Martín Primera Etapa, Licitación Municipal nº 15/2013 a efectuarse en la franja de la vereda par de ese sector.

Artículo 3º.- La Secretaría de Desarrollo Productivo conformará un registro de feriantes, teniendo en cuenta los requisitos que al respecto establezca el Departamento Ejecutivo.

Artículo 4º.- La presente autorización no impedirá la normal ejecución de la obra de puesta en valor en los tiempos previstos en la Licitación Municipal nº 15/2013.

Artículo 5º.- La feria establecida en el artículo 1º se desarrollará con módulos desmontables que contemplen la funcionalidad de la misma - diseñados en forma conjunta entre el Departamento Ejecutivo y los feriantes.

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo, mediante la Secretaría de Desarrollo Productivo, reglamentará la organización y el funcionamiento de la feria, estableciendo pautas de trabajo y promoviendo un vínculo continuo entre ésta y la Secretaría.

Artículo 7º.- El Departamento Ejecutivo facilitará los mecanismos para la puesta en valor de la feria, a fin de mejorar la calidad y estética de presentación de los módulos de exhibición y del espacio público en general, contemplar cuestiones de infraestructura y atender a los aspectos sanitarios.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Pérez Rojas

Ciano
Pulti